

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Once (11) de Abril del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2023 - 00234.

SE INADMITE la anterior demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, se dé cumplimiento a lo siguiente, so pena de rechazo:

1. En el memorial poder y escrito de demanda, sírvase corregir el nombre de la parte demandada (deudor garante), como quiera que el indicado tanto en el poder como en el escrito de demanda, no concuerda con el registrado en las documentales aportadas como base de la presente acción (ver folios 19 al 26 - derivado No. 001 del expediente digital).-
2. Sírvase aportar el formulario de **Inscripción Inicial** de la garantía mobiliaria del vehículo automotor distinguido con la placa E J O - 178, ante la entidad Confecámaras, acorde a lo normado por el artículo 60 y s.s. de la Ley 1676 de 2013, en concordancia con el artículo 2.2.2.4.1.30 del Decreto 1835 del 2015.-
3. Sírvase aportar certificado de tradición del vehículo automotor distinguido con la placa E J O - 178, donde se acredite el registro de la garantía mobiliaria constituida por la parte demandada (deudor garante) a favor de la sociedad demandante, o en su defecto, alléguese copia del Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, donde se acredite la inscripción de la garantía en mención.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **059**, hoy **12 de abril de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **619a91a7b732692ffc5a199827d3fb8659b6b6cddb43149382b73612df090b70**

Documento generado en 11/04/2023 02:39:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>